



**Administración 2019-2023**

Cariamanga – Loja - Ecuador

**RESOLUCIÓN NRO. 055-A-GADCC-2022**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN CALVAS**

**CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO**

**PROCESO SIE-GADCC-002-2022**

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

5.- Que, mediante resolución Nro. 049-A-GADCC-2022, de fecha tres de marzo del dos mil veintidós, el Soc. Alex Padilla Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE TONERS, BOTELLAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y OTROS, PARA IMPRESORAS DEL GADCC, PRIMERA COMPRA, AÑO 2022”.

6.- Que, el 03 de marzo del 2022, se publicó el proceso Código SIE-GADCC-002-2022 para la: “ADQUISICIÓN DE TONERS, BOTELLAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y OTROS, PARA IMPRESORAS DEL GADCC, PRIMERA COMPRA, AÑO 2022”.

7.- Que, mediante oficio Nro. 011-PCP-GADCC-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas del



GADCC, comunica a la Comisión Técnica designada para este proceso, que existen las cuales deben ser contestadas.

8.- Que, mediante oficio Nro. 002-2022-CT-TONER, de fecha 08 de marzo del 2022, la Comisión Técnica designada para este proceso, comunica a la máxima Autoridad del GADC Calvas, que por motivo técnico en el aplicativo FIRMAEC, se nos complicó el firmar electrónicamente el documento de respuesta del Acta de Preguntas y Respuestas, a la hora y fecha indicada para el presente proceso.

9.- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 establece: En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

En uso de las atribución conferida por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

### RESUELVO

**Art. 1.-** Cancelar el procedimiento signado con el código SIE–GADCC–002-2022 para la ejecución de la “ADQUISICIÓN DE TONERS, BOTELLAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y OTROS, PARA IMPRESORAS DEL GADCC, PRIMERA COMPRA, AÑO 2022”; por las consideraciones constantes en esta resolución; es decir, Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

**Art. 2.-** Disponer a la Administradora del portal de compras públicas de la entidad, efectúe la notificación de la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, el día de hoy ocho de marzo del año dos mil veintidós.

Soc. Alex Padilla Torres  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**



**G**OBIERNO **A**UTÓNOMO **D**ESCENTRALIZADO **D**EL **C**ANTÓN **C**ALVAS

---



Administración 2019-2023  
Cariamanga – Loja - Ecuador